



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022

Asistentes:

Presidente: D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

Vocales:

D. Manuel Córdón Gámiz, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D. Víctor Compañ Mateos, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Daniel Nogueroles Martín, Tesorero Municipal.

D. Luis Alberto Hernández Calvarro, Técnico Superior del Servicio de Estudios y Proyectos y Viario de Urbanismo.

(Asiste al punto 3)

D. José Ignacio Viché Clavel, Jefe del Departamento Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos.

(Asiste al punto 4)

Secretaria: D^a. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

Otros asistentes:

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación.

D^a. Carmen Balaguer Salar, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Contratación.

D^a. Vanessa Romero Algaba, Concejala del Grupo Municipal Unides Podem, en calidad de invitada.

D. José Juan Bonet Durá, Concejal del Grupo Municipal Vox, en calidad de invitado.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y un minuto del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se reunieron mediante videoconferencia las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2022.

Se dio cuenta del acta reseñada en el epígrafe que antecede, resultando aprobada por unanimidad.



Código Seguro de Verificación: 591e08d4-d074-492c-a138-d73f6329e2ca
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13857919
 Fecha de impresión: 03/03/2022 12:57:06
 Página 2 de 5

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 03/03/2022 09:50
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 03/03/2022 09:52

2.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL ÚNICO LICITADOR CLASIFICADO Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA "INTEGRACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PARA LA UMANT (UNIDAD DE MEDIOS AÉREOS NO TRIPULADOS) DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO". (EXPTE. 18/21).

Nº de Expediente	18/21		
Título Abreviado	Equipamiento y servicios para la UMANT del SPEIS		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE SEGURIDAD		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Mixto de Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	34.741000-3 Equipo relacionado con aeronaves.		
Valor Estimado	84.030,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	84.030,00 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo ...%	21%
Total (impuestos incluidos)	101.676,30 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	35 Días Suministro. 3 Años Servicio.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2021, requirió al único licitador clasificado, la mercantil **MI PRIMER DRONE, S.L.**, para que presentara determinada documentación previa a la adjudicación que no obra en el expediente, incluida la garantía definitiva y la solvencia exigida.

Se constata por la Mesa que la referida mercantil, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Respecto a la documentación aportada como solvencia, la Mesa considera que la económica y financiera ha quedado debidamente acreditada, a la vista del que informe que obra en el expediente del Oficial Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, D. Carlos Pérez Calvo, de fecha 14 de febrero de 2022. Respecto a la solvencia técnica o profesional la Mesa considera que, a pesar de que si parece desprenderse de la documentación aportada que cumple con la solvencia exigida, no se ha acreditado conforme prevé la cláusula específica 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que considera que procede requerir al licitador para que aporte documentación complementaria.

A la vista de ello, la Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda:

Primero.- Requerir a la mercantil **MI PRIMER DRONE, S.L.**, para que en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la siguiente documentación complementaria que acredite la solvencia técnica o profesional que alega :

"Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario."

La documentación requerida deberá presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **MI PRIMER DRONE, S.L.**, con NIF nº B54885868, condicionada a que aporte el licitador correctamente la documentación requerida en el apartado anterior .

3.- VALORACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS, CLASIFICACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA



Código Seguro de Verificación: 591e08d4-d074-492c-a138-d73f6329e2ca
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13857919
 Fecha de impresión: 03/03/2022 12:57:06
 Página 3 de 5

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 03/03/2022 09:50
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 03/03/2022 09:52

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "ADECUACIÓN DE ZONA VERDE SITA EN LA AVENIDA COSTABLANCA PAU 4-5, FASE I". (EXPTE. 145/21).

Nº de Expediente	145/21		
Título Abreviado	Obras zona verde av. Costablanca - PAU 4-5 - Fase I		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	URBANISMO		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Obras
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	45.200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.		
Valor Estimado	520.242,26 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	520.242,26 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo 21%	109.250,87 €
Total (impuestos incluidos)	629.493,13 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1 Mes

Se constata por la Mesa que los licitadores requeridos para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 26 de enero de 2022, acordó requerir a los licitadores relacionados a continuación, para que justificaran la baja ofertada:

- U.T.E. formada por las mercantiles **MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.** y **JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.**
- U.T.E. formada por las mercantiles **ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.** y **GRUPO MARIÑO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**
- **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**
- **TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.**
- **CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.**
- **TYOSA OBRAS PÚBLICAS, S.L.**

Los citados licitadores, presentaron dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que exponen las consideraciones que estiman oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de sus ofertas.

A la vista de las documentaciones aportadas, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, D. Gabriel Manzanaro López y el Arquitecto Técnico Municipal, D. Luis Alberto Hernández Calvarro, de fecha 15 de febrero de 2022, en el que manifiestan que la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** y la U.T.E. formada por las mercantiles **MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.** y **JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.**, justifican debidamente las bajas ofertadas, por el contrario las mercantiles **TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.**, **CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, **TYOSA OBRAS PÚBLICAS, S.L.** y la U.T.E. formada por las mercantiles **ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.** y **GRUPO MARIÑO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, no las justifican debidamente.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 149, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación del informe de referencia, acuerda:

Primero.- Proponer al órgano de contratación la aceptación de las justificaciones de las bajas ofertadas por la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** y la U.T.E. formada por las mercantiles **MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.** y **JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.**

Segundo.- Proponer al órgano de contratación el rechazo y exclusión de clasificación las proposiciones de las mercantiles **TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.**, **CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, **TYOSA OBRAS PÚBLICAS, S.L.** y de la U.T.E. formada por las mercantiles **ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.** y **GRUPO MARIÑO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, al considerar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por no haber justificado debidamente las bajas ofertadas.

Tercero.- Al ser el único criterio el precio, valorar y clasificar las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:



Código Seguro de Verificación: 591e08d4-d074-492c-a138-d73f6329e2ca
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13857919
 Fecha de impresión: 03/03/2022 12:57:06
 Página 4 de 5

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 03/03/2022 09:50
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 03/03/2022 09:52



Orden	Licitador
1	U.T.E.: - MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A. - JOSÉ SAVALL RONDA, S.A. (UTE MOA-SAVALL PAU 4-5)
2	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
3	U.T.E.: - DEL VALLE INFORMES Y PROYECTOS, S.L. - OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L. (DEL VALLE – P. SELVA)
4	NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.
5	CATEGOR OBRAS, S.L.
6	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
7	JORACON, S.A.
8	U.T.E.: - IPSUM, SERVICIOS Y CONCESIONES, S.L. - SIGMA INFRAESTRUCTURAS, S.L. (UTE IPSUM-SIGMA)
9	AUDECA, S.L.U.
10	EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.

Cuarto.- Requerir a la **U.T.E.** formada por las mercantiles **MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.** y **JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.**, una vez constatado por la Mesa que las mismas están inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dichas inscripciones queda acreditada la capacidad, la representación de la mercantil MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A. y la clasificación exigida sustitutiva de la solvencia, para que en el plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación, que no queda acreditada con dicha inscripción ni consta en el expediente, y la siguiente:

De la mercantil JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.:

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal del firmante de la proposición.

De ambas mercantiles:

- Escritura de constitución de la UTE, bastanteo del poder del representante de la misma por la Asesoría Jurídica Municipal y el NIF atribuido a la UTE.

- El justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **18.778,14** euros en la Tesorería Municipal.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Quinto.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la **U.T.E.** formada por las mercantiles **MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.** y **JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.**, condicionada a que aporten la documentación requerida en el apartado anterior y a que por el Servicio de Contratación se obtengan los certificados que acrediten que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.

4.- ACLARACIONES DE VERNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L. SOBRE SU PROPOSICIÓN Y EN SU CASO, APERTURA DEL SOBRE “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAPA DE ACCESO UNIFICADO BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL SOBRE NAVEGACIÓN WEB Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA POR SEDE”. (EXpte. 130/21).

Nº de Expediente	130/21		
Título Abreviado	Navegación Web y Tramitación Electrónica por SEDE		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, INNOVACIÓN E INFORMÁTICA		
Procedimiento	Abierto sujeto a Regulación Armonizada	Modalidad Contrato	Servicios

	(SARA)		
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	72.000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo. 72.200000-7 Servicios de programación de «software» y de consultoría. 72.211000-7 Servicios de programación de sistemas y «software» de usuario. 72.212517-6 Servicios de desarrollo de software de TI.		
Valor Estimado	702.479,34 €	Tipo Impuesto	I.V.A.
Presupuesto de Licitación	702.479,34 € (I.V.A. no incluido)	Tipo Impositivo 21%	147.520,66 €
Total (impuestos incluidos)	850.000,00 € (I.V.A. incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1 Año

En la sesión de la Mesa del día 2 de febrero de 2022 se acordó requerir a la mercantil VERNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L. para que aclarase si su propuesta tiene algún método o sistema que realice la funcionalidad esencial de tramitación autónoma sin intervención de empleado público de los trámites municipales.

Dentro del plazo concedido al efecto la mercantil VERNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L. ha presentado un escrito en el que en resumen solicitan:

"A tenor de lo expuesto, no consideramos correcta la decisión de no puntuar el Criterio 1 en la propuesta presentada por Verne, ya que, hay evidencias que cumplimos las funcionalidades expuestas en el documento de licitación, tanto en los texto, indicando que se registrará información, como en la infografía en la que se muestra el flujo de información circular a implementar, y en este caso, también con los orígenes de datos del Ayuntamiento que son los que almacenan de forma primigenia la información.

Rogamos tengan en consideración nuestras alegaciones y puedan puntuar la justificación de nuestra propuesta."

A la vista de dichas alegaciones la Mesa, con la asistencia del responsable del contrato D. José Ignacio Viché Clavel, analiza detenidamente el contenido del pliego de prescripciones técnicas, en particular de la cláusulas 3 y 4, y la proposición de VERNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L., así como sus aclaraciones, considerando que no se puede concluir de manera taxativa que no cumple con los requisitos del pliego, por lo que no procede rechazarla. Para ello se ha tenido en cuenta además de lo dispuesto en los propios pliegos y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos 1282 y siguientes del Código Civil.

Teniendo en cuenta cuanto antecede la Mesa acuerda:

Primero.- Aceptar la proposición de la mercantil **VERNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.**

Segundo.- Solicitar de los servicios técnicos del órgano gestor la emisión de un informe de los criterios de juicio de valor.

Finaliza el acto siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.